



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Vistos, la Resolución Directoral N° 001101-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes de fecha 02 de octubre de 2023; y, el Informe N° 000769-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 17 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 483-2023-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 001101-2023-DGIA/MC, de fecha 02 de octubre de 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aceptó las solicitudes de inscripción en el RENTOCA de 30 trabajadores culturales, entre ellos la inscripción de Jorge Homer Escobar Vásquez identificado con DNI N° 45695646 y con número de solicitud/código de registro REN-TC-024906-23;

Que, mediante Expediente N° 0125130 -2024, de fecha 23 de agosto de 2024, Jorge Homer Escobar Vásquez, solicita la modificación de datos respecto a su ocupación principal como traductor (sector de lenguas indígenas u originarias y tradición oral) y su ocupación secundaria como escritor (sector de libro y lectura) en su formulario de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes-RENTOCA contenido en el Expediente 0138832 -2023 y solicitud de Registro REN-TC-024906-23, adjuntando los siguientes medios probatorios: Resolución Viceministerial N° 000036-2023-VMI/MC de fecha 24 de octubre de 2023, del Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias (Renitli), en la cual se registra a Jorge Homer Escobar Vásquez como intérprete y traductor así como seis (06) fotografías de sus publicaciones como escritor: antología de poesía y en una exposición;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, a través de la Carta N° 000127-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Dirección del Libro y la Lectura solicitó al señor Jorge Homer Escobar Vásquez adjuntar el formulario de la ocupación artística y/o cultural principal y secundaria actualizada, dado que, al ser un cambio de ocupación principal y secundaria con preguntas desplegadas, la Dirección realiza un nuevo informe brindando conformidad o denegando la misma;

Que, a través del Expediente N° 0131622 -2024, de fecha 06 de septiembre de 2024, el administrado Jorge Homer Escobar Vásquez adjunta el formulario con las preguntas solicitadas a la Dirección del Libro y la Lectura;

Que, a través del Informe N° 000769-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC fecha 17 de septiembre de 2024, la Dirección del Libro y la Lectura recomienda aceptar la modificación de datos del trabajador cultural Jorge Homer Escobar Vásquez respecto a su ocupación principal y secundaria en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes-RENTOCA a esta Dirección General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 483-2023-DM/MC se aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes –RENTOCA;

Que, según lo establecido en el numeral X de los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, se establece que: *"El administrado puede solicitar la modificación de sus datos por medio de la presentación de una carta o escrito a través de la plataforma RENTOCA, mediante Mesa de Partes virtual o de manera presencial en la sede central del Ministerio de Cultura o en las DDC."*;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, se establece que *"las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad"*

Que, estando a la conformidad por parte de la Dirección del Libro y la Lectura en considerar la nueva ocupación primaria como Interprete en el sector de Lenguas Indígenas u originarias y tradición oral al trabajador cultural Jorge Homer Escobar Vásquez y su ocupación secundaria como escritor en el sector de Libro y Lectura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la solicitud de modificación de datos referidos a la ocupación primaria y secundaria declarados en la ficha de inscripción para el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes –RENTOCA y de los medios probatorios presentados por JORGE HOMER ESCOBAR VÁSQUEZ, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- MODIFICAR los datos sobre la información de la ocupación cultural y/o artística declarados en la ficha de inscripción – Expediente N.º REN-TC-024906-23.

ARTICULO 3- Generar el asiento registral donde conste la modificación de datos realizada, en el Expediente/Partida N.º 0138832 -2023.

ARTÍCULO 4.- Disponer la notificación de la presente resolución y asiento registral de modificación de datos a JORGE HOMER ESCOBAR VÁSQUEZ.

ARTICULO 5.- Disponer que la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones -OGETIC ejecute la modificación de datos en el Expediente N° 0138832 -2023 según lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES